República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

25 de marzo de 2021

Expediente: 2020-00016
Ejecutivo singular

Conforme a los documentos allegados por la parte actora respecto de la notificación del demandado JOSÉ ELVER ZARATE PARRA, evidencia esta juzgadora que el oficio para surtir la notificación se remitió a la vereda Tuya, finca el Rosal del Municipio de Simijaca, el día 4 de enero del año 2021, sin embargo, la certificación de la empresa postal inter rapidísimo, certifica que se remitió a la dirección Carrera 7 N° 02-11, primer piso, Simijaca, el cual fue recibido el 7 de enero del año 2021, por parte de la señora LUZ MIREYA GONZÁLEZ.

Por lo anterior, y previo a continuar el trámite en el presente sumario se le requiere a la parte actora a efectos de que informe pro qué hay inconsistencia entre el oficio de notificación y el sitio al que se remitido y fue recibido, por cuanto dicha dirección no obra en el expediente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce64e5baf9dcea0872dd70ca9f2eed78d420ba4a94100767c1855edbf819d544
Documento generado en 25/03/2021 04:05:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica